



Montevideo, 23 de noviembre de 2017

COMUNICACION N°2017/222

Ref: Sistema de Pagos Minorista - Operadores de Remesas Familiares - Información estadística

Se pone en conocimiento de los operadores de Remesas Familiares que deberán proporcionar información estadística con el objeto de realizar una adecuada medición del proceso de inclusión financiera previsto por la ley No. 19.210, del 29 de abril de 2014.

En consecuencia, dentro de los primeros siete días hábiles del mes siguiente al cierre de cada trimestre civil, se deberá enviar la información estadística relativa a las operaciones realizadas en un archivo con formato xml utilizando las especificaciones contenidas en los Anexos A y B.

El archivo se presentará a través del portal electrónico que el Banco Central del Uruguay pone a disposición de las instituciones supervisadas (<http://portal.bcu.gub.uy>), de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación 2012/166 del 26/09/2012.

La presente comunicación tendrá vigencia a partir de la información correspondiente al cuarto trimestre del año 2017, cuyo plazo de entrega vencerá el 10 de enero de 2018.

Se dejan sin efecto las Comunicaciones 2009/134 del 16 de setiembre de 2009 y 2017/112 del 30 de junio de 2017.

CR. JORGE XAVIER

Gerente Área Sistema de Pagos